



LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y COMERCIALES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y JAPÓN

Jorge Ruiz Salgado

Universidad de Salamanca

jorge.ruiz.tbj@gmail.com

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Jorge Ruiz Salgado (2020): “Las relaciones diplomáticas y comerciales entre la Unión Europea y Japón”, *Revista Observatorio Iberoamericano de la Economía y la Sociedad del Japón* (julio 2020). En línea: <https://www.eumed.net/rev/relaciones-diplomaticas.html>

Resumen:

En el presente trabajo se realiza un estudio de las relaciones diplomático-comerciales entre la Unión Europea y Japón a dos niveles: como actores globales y de forma bilateral centrandó la atención en los casos particulares de España, Francia y Reino Unido en su interacción con el país nipón. Para llevar a cabo esta investigación se ha recopilado información empleando fuentes documentales y hemerográficas. Metodológicamente desde el uso de la perspectiva histórica permite abarcar un largo recorrido cronológico. Adicionalmente se han consultado tanto manuales de referencia especializada como documentos en versión digital para ofrecer una visión de la situación actual lo más exacta posible.

Palabras clave: Japón, Relaciones Internacionales, Unión Europea, Acuerdo de Cooperación Económica, Diplomacia, Geopolítica.

DIPLOMATIC AND TRADE RELATIONS BETWEEN THE EUROPEAN UNION AND JAPAN

Abstract: This paper conducts a study of the diplomatic-trade relations between the European Union and Japan at two levels: as global actors and bilaterally focusing attention on the particular cases of Spain, France and the United Kingdom in their interaction with the Japanese country. To carry out this research, the information has been collected consulting newspaper archives and periodicals library. The historical methodology used allows to cover long range periods. In addition, have been consulted both specialized books and online documents to provide an overview of the current situation as accurately as possible.

Keywords: Japan, International Relations, European Union, Economic Partnership Agreement, Diplomacy, Geopolitics.

1. INTRODUCCIÓN

Las relaciones internacionales son un tema de estudio muy interesante que está en constante cambio y constituyen una herramienta fundamental en el desarrollo socioeconómico y político de cualquier país puesto que ninguna nación puede prosperar actuando de forma unilateral o manteniendo una actitud aislacionista. Asimismo, el estudio de las relaciones internacionales y la diplomacia ofrece numerosas posibilidades de investigación.

Japón es un país que ocupa una posición estratégica dentro de Asia y en las últimas décadas ha venido desarrollando progresivamente una actitud de autonomía con respecto a la tradicional alianza que mantiene con los Estados Unidos, esta situación le ha permitido mejorar sus relaciones diplomáticas y comerciales con otros países. La Unión Europea ha sabido aprovecharse de ello y convertir a Japón en un socio prioritario además de estrechar mayores vínculos con otros países del entorno asiático como Corea del Sur, Singapur y China. Históricamente existía un trinomio UE-Japón-EUA, pero recientemente los cambios en la diplomacia estadounidense han provocado que éste se transforme en binomio.

Además, actualmente estamos asistiendo a un reequilibrio de fuerzas globales que dará lugar a un nuevo orden mundial. En relación con ello, desde hace algunos años Europa está sumida en un proceso de "Orientalización" en sentido positivo. Está dejando de percibir a Asia como un espacio ajeno o exótico, demostrando que Asia y Europa comparten intereses y preocupaciones comunes en materia medioambiental, de ciberseguridad, robótica y salud que cada vez tienen y tendrán una mayor importancia.

Por todo ello, en este primer apartado desarrollaré los aspectos más importantes de las relaciones de España, Francia y Reino Unido con Japón a nivel bilateral. Así como un comentario sobre el panorama actual y los desafíos pendientes que cada país debería afrontar según la opinión de los expertos, para un mayor afianzamiento.

1.1 España

España estuvo presente, al igual que otros países occidentales, en la firma de los llamados Tratados Desiguales concretamente suscribiendo el Tratado de Amistad y Comercio del año 1868.

Con dicho acuerdo se produce el establecimiento permanente de diplomáticos españoles, siendo el primero de ellos Tiburcio Rodríguez y Muñoz (1829-1906).¹

Este tratado suscrito entre ambos países suponía el inicio de las relaciones diplomáticas oficiales en la época contemporánea y sentó un precedente muy importante. En las décadas posteriores hay otros acercamientos muy notorios como son la participación de Japón en la Feria Universal de 1888 celebrada en la ciudad de Barcelona, el establecimiento de la Embajada española en Tokio en 1896 y la confección de nuevos tratados comerciales más equitativos para ambas partes en los años 1897 y 1900.

En el siglo XX, durante la década de los años 30 el gobierno de la Segunda República inició un distanciamiento en las relaciones entre España y Japón debido a la anexión japonesa de Corea y Manchuria. Seguidamente, se produjo la interrupción de estas en el año 1945 al ser invadidas las islas Filipinas debido a la masacre perpetrada por el ejército imperial sobre la población civil de Manila. No fueron reanudadas hasta 1952 con la firma del Tratado de San Francisco y la consiguiente restauración de las embajadas. Desde finales de los años 70, las relaciones diplomáticas entre España y Japón iniciaron un notable acercamiento, caracterizado por la celebración periódica de encuentros oficiales (concertación de visitas de los presidentes del gobierno y monarcas españoles a Japón, y recíprocamente por parte de diversos Primeros Ministros y los miembros de la familia Imperial japonesa a España).

En la década de los 90 las relaciones políticas entre España y Japón estuvieron marcadas por un proceso de intensificación determinado por la visita oficial del expresidente José María Aznar en el año 1997. En el encuentro realizado por Aznar es preciso mencionar la creación de

un foro de celebración anual denominado Foro España-Japón. Sirve de punto de encuentro para empresas privadas, instituciones y organismos públicos, permitiendo mantener un contacto de alto nivel entre los dos Estados. Este foro publica periódicamente informes recopilatorios sobre sus actividades y su consulta es de libre acceso. Asimismo, colabora con las embajadas de ambos países para lograr una mayor compenetración. Anteriormente Felipe González había realizado una visita oficial al país nipón en el año 1985 para intentar captar inversiones y asistió a diversos actos culturales.

En los primeros años del siglo XXI los problemas en la política interior española (la participación de España en la guerra de Irak y el posterior atentado del 11 de marzo) propiciaron que no se realizaran visitas oficiales a los países de Asia Oriental. La siguiente visita oficial a Japón tuvo lugar en el año 2010 y fue realizada por el expresidente José Luis Rodríguez Zapatero enmarcada en una gira asiática que incluía una recepción oficial previa en China. La delegación española enviada al país nipón puso de manifiesto el desequilibrio de la balanza comercial hispano-japonesa y sirvió para promocionar España como destino turístico. Fue la primera vez en la que se trataba de incentivar el turismo en otros países antes de la creación de la Marca España.²

En el mes de octubre del año 2013 el expresidente Mariano Rajoy realizó una visita oficial. En este encuentro se hizo una conmemoración del Año Dual España-Japón 2013-2014 que conmemoraba el cuarto centenario de la Embajada Keicho. En la cita además de trascender la tradicional audiencia con los emperadores y el primer ministro Shinzo Abe, tuvo lugar una reunión de negocios entre empresarios nipones y miembros de la CEOE.

El último viaje presidencial hasta la fecha ha sido la visita oficial de Pedro Sánchez en 2019 con motivo de la reunión mantenida por el G-20 en la ciudad de Osaka, si bien en dicha ocasión no hubo ningún encuentro individual entre él y su homólogo japonés.³

En lo que respecta a las visitas oficiales de sus majestades los Reyes de España, contando las ejecutadas por los reyes eméritos (Juan Carlos I y Sofía de Grecia) y las de los actuales (Felipe VI y Leticia) su número asciende a un total de 5. Las más destacadas son las efectuadas en los años 2008 y 2017.

En el año 2008 los reyes eméritos de España realizaron un viaje oficial a Japón por tercera vez durante su reinado.⁴

Fue un encuentro importante desde el punto de vista cultural porque los monarcas inauguraron la sede del Instituto Cervantes en la ciudad de Tokio y visitaron la sede de la Agencia Japonesa de Exploración Aeroespacial ubicada en Tsukuba. Por primera vez y sirviendo como precedente para posteriores encuentros, los monarcas fueron recibidos por una delegación conformada por españoles residentes en Tokio. Esto da buena muestra de cómo el interés de la cultura y lengua japonesa ha permitido a los españoles asentarse allí progresivamente para desarrollar su carrera profesional y formar lazos familiares.

En el mes de abril del año 2017 los monarcas Felipe VI y Leticia realizaron su primera visita oficial a Japón.⁵

Sus majestades siguieron los pasos protocolarios de los reyes eméritos y repitieron la recepción con la delegación de residentes españoles en Tokio. Esta cita fue muy productiva en materia económica puesto que se puso en marcha el programa Working Holiday con el que España se sumó así a la larga lista de países europeos que forman parte de esta iniciativa (En los anexos adjunto una tabla con datos explicativos sobre la fecha de incorporación de cada nación y el número de solicitudes anuales concebibles). Otros acuerdos alcanzados fueron la puesta en común de la discusión acerca del Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y Japón y la creación de la Cámara de Comercio de España en Japón. Igualmente, el Comité Bilateral de Cooperación Empresarial España-Japón participó en una cita con empresarios japoneses y se determinó potenciar el turismo hispano-japonés estableciendo una ruta de vuelos directos operada por la compañía aérea Iberia. En el apartado cultural, el viaje sirvió para fijar la hoja de ruta de las celebraciones por la conmemoración en 2018 de los 150 años de relaciones diplomáticas.

En el mes de octubre 2019 hicieron su segunda visita al país nipón junto con las delegaciones internacionales de otros mandatarios con motivo de la ceremonia de entronización del Emperador Naruhito.

Las relaciones entre los dos países se caracterizan por ser muy cordiales en las formas, aunque adolecen de ser relativamente escasas en contenido económico y político. El margen de mejora que todavía tienen por delante es muy alto.

En materia de relaciones culturales, en el año 1982 se estableció entre España y Japón un acuerdo cultural que sentó las bases para llevar a cabo posteriores intercambios educativos recíprocos por medio de la concesión de becas, y promovió la apertura incipiente de centros oficiales de enseñanza en ambos países. Aunque se concibió como un proyecto de largo plazo y con un desarrollo lento, el éxito conseguido en las décadas siguientes ha sido notable.⁶

Desde los años 90 España ha dado importantes pasos con la creación de proyectos educativos enfocados al establecimiento de centros de estudio de la cultura e idioma japonés en las universidades españolas (como el centro cultural hispano-japonés de Salamanca, o el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Alcalá de Henares) así como la inauguración de centros de aprendizaje del español en Japón (ej. el Instituto Cervantes de Tokio o los Centro de Estudios Extranjeros de Kobe y Osaka) que realizan diversas actividades difusoras. La expansión de la cultura pop nipona mediante el fenómeno conocido como “Cool Japan” en España, y de la cultura española en Japón por medio de elementos como el fútbol, el flamenco y la gastronomía han contribuido a mejorar la percepción recíproca que ambos países se tienen.

El arte también ha jugado un papel relevante como difusor cultural entre España y Japón al realizar acuerdos para exponer colecciones de arte japonés en museos españoles y hacer lo propio en los japoneses (algunos cuadros de Velázquez, Goya y Dalí han estado expuestos en Tokio temporalmente mientras que en España el Arte Namban y Ukiyo-e ha gozado tradicionalmente de una gran acogida).

En lo que se refiere a las relaciones económicas, la inversión española en Japón es todavía bastante reducida si se comparada con la de otros países europeos como Francia, Inglaterra u Holanda. Las grandes empresas españolas que operan de forma multinacional como el banco Santander, Inditex, Codorniu, Freixenet, Mapfre o Tous tienen sucursales en Tokio, pero su margen de implantación en el mercado nipón es mejorable y hay otras empresas con un menor volumen de negocio o de otros sectores que aún no se han asentado. El ICEX dispone de un listado con las empresas españolas establecidas en Japón que fue publicado en el 2013 y desde entonces ha experimentado pocas variaciones.

La celebración anual del Foro España-Japón en 1997 permitió mantener un contacto más fluido entre las empresas e instituciones públicas de ambos países. Posteriormente en el año 2001 aumentó su eficacia y fluidez con la creación de la Fundación Consejo España-Japón, que actúa como un ente mediador y forma parte de la diplomacia pública. Al constituirse esta institución, ha posibilitado mantener un perfil bajo cuando la situación lo requiere y al mismo tiempo organizar reuniones de alto nivel además de concertar importantes acuerdos en los sectores de investigación tecnológica, automoción, electrónica de consumo y el sector agroalimentario entre otros.

Entre los retos pendientes de cara al futuro inmediato está aumentar aún más la cooperación económica, evitar el cierre de empresas japonesas en España, mejorar la calidad y cantidad de los convenios educativos, elevar la intensidad del diálogo político y hacer frente a problemas comunes como son el envejecimiento poblacional y el desempleo juvenil. Desde el punto de vista español investigadores pertenecientes al Real Instituto Elcano han escrito varios artículos realizando un diagnóstico sobre cómo mejorar las relaciones entre España y Japón teniendo en cuenta los acontecimientos recientes de los últimos años.

Mario Esteban Rodríguez establece que la sociedad civil tanto nipona como española constituyen un agente muy importante que podría desarrollar un papel más activo en las relaciones bilaterales de ambos países. Su informe, publicado en 2014 contempla la ejecución de varias medidas aplicables en el plano de la cooperación científico-tecnológica y económica. Hoy en día por fortuna algunas de ellas ya han sido puestas en marcha, mientras que otras todavía pueden ser implantadas y optimizadas.⁷

Luis Simón por su parte propuso en su ensayo de 2017 aprovechar el acercamiento que el Primer Ministro Shinzo Abe está llevando a cabo entre Japón y la Unión Europea en materia de cooperación de seguridad geoestratégica y lucha antiterrorista, para que España saque partido de dicha situación estrechando mayores lazos con Japón sirviéndose además de la política “militarista” de Abe. Si bien para Corea del Sur y China propuestas como la reforma del artículo

9º de la constitución japonesa es interpretada como una amenaza, para la Unión Europea y los países comunitarios esto plantea nuevas oportunidades de venta e inversión en equipamiento armamentístico y de seguridad.⁸

1.2 Francia

El contacto entre Francia y Japón en el siglo XIX tuvo lugar con la firma del Tratado de Amistad y Comercio en el año 1858. Unos años más tarde, en 1864 se produjo la llegada a Japón de dos destacadas figuras que contribuyeron a que se modernizara el país mediante la realización de servicios de asesoramiento en materia militar. Fueron León Roches y Léonce Verny. En el caso de este último, participó activamente en el proyecto de construcción del arsenal naval de Yokosuka y ayudó a la formación de los ingenieros japoneses.⁹

En las décadas de los años 70, 80 y 90 se produjeron nuevos acercamientos formales entre Francia y Japón con el envío de misiones diplomáticas francesas al archipiélago y la construcción de otros proyectos similares de infraestructuras para uso civil y militar. Esta buena sintonía perduró hasta los años 30 del siglo XX, momento en el cual Francia se distanció de Japón al ver que peligraban sus posesiones coloniales en Indochina. En la década de los 40, durante la Segunda Guerra Mundial se produjo la ruptura de relaciones diplomáticas, no siendo reanudadas hasta el año 1952 cuando se constituye en Japón el Instituto franco-japonés de Tokio. Esta institución fue concebida para la difusión de la lengua francesa en el país y la realización de actividades culturales que promuevan el entendimiento mutuo entre ambas naciones. A la labor realizada por dicho organismo se le suma la desempeñada complementariamente por la Maison franco-japonaise, ubicada también en Tokio. Es un centro de investigación creado para el desarrollo de los intercambios científicos entre Francia y Japón.

El edificio de la Maison franco-japonaise se construyó inicialmente en el año 1924 y posteriormente en 1960 fue remodelada. Desde los años 60 experimentó un gran desarrollo a través de la formación de niponólogos franceses y tienen en su haber numerosas obras publicadas de gran prestigio académico.

En el plano económico otra entidad pública relevante dentro de las relaciones entre Francia y Japón es la Chambre de commerce et d'industrie française du Japon.

La Cámara de comercio e industria francesa en Japón fue fundada en el año 1918. Hasta los años 60 contó con un reducido número de miembros asociados, puesto que la presencia de las empresas francesas en el país era muy limitada. Pese a ello desde finales de los 70 su número no ha parado de crecer motivado por un crecimiento sin precedentes. Actualmente constituye un importante interlocutor para las pymes y multinacionales que desean invertir en Japón, actuando como mediador y brindando asesoramiento. Además, forma parte de la Cámara de Comercio Europea en Japón junto con las cámaras de comercio de los otros países comunitarios (European Business Council in Japan).

En el año 1962 el periódico *Le Monde diplomatique* se hacía eco en un pequeño artículo de la situación de desequilibrio en la balanza comercial, y el déficit del comercio francés en Japón.¹⁰

Este medio informativo proponía en los años 60 realizar un mayor acercamiento por parte de Francia hacia Japón a través de la firma de tratados bilaterales de libre comercio como forma de estimular las exportaciones francesas, e instaba a Japón a abandonar la práctica del dumping en la fabricación de automóviles. Personalmente considero oportuno mencionarlo en este punto porque da buena cuenta de cómo Francia supo realizar un diagnóstico eficaz sobre la situación de sus relaciones comerciales y diplomáticas con Japón y reconducir esta situación poniendo en marcha diversas medidas de gran calado en las décadas posteriores.

Si se compara la situación de Francia con otros países de Europa en sus relaciones con Japón, podemos afirmar que Francia es “el alumno aventajado” porque mantiene intensos contactos a nivel político y económico además de tener una trayectoria consolidada en lo que se refiere a la realización de proyectos conjuntos. Francia constituye uno de los principales destinos turísticos de los japoneses cuando viajan a Europa. Además, si miramos a las cifras de franceses viviendo en Japón y japoneses viviendo en Francia son bastante buenas: hay en torno a 30.000 japoneses viviendo en Francia desde el año 2005. Por su parte a fecha de 2019 en Japón residen 12.206 franceses. (El número de franceses viviendo en Japón es mayor que el de alemanes, españoles y holandeses pero menor que el de ingleses).¹¹

Actualmente Francia ejerce en Europa una posición dominante en el sector de la industria alimentaria y agrícola en general, y es por este motivo por el cual presiona a las instituciones comerciales de la Unión Europea para que apoyen y promuevan el establecimiento de tratados de libre comercio con Japón. Complementariamente el Ministerio de Economía francés publica informes periódicamente sobre la situación del contexto agrícola japonés y las relaciones franco-japonesas en dicha materia. Este tipo de documentos da buena cuenta de la importancia que Japón tiene para Francia al considerarlo un mercado estratégico donde vender sus productos. Desde hace años también ha establecido importantes acuerdos bilaterales de cooperación en otros temas relevantes como son la seguridad (a través de la lucha contra el ISIS, el fortalecimiento del Estado de Derecho), promoción cultural (con programas de refuerzo a nivel educativo, lingüístico y universitario) y tecnológica (mediante el desarrollo de políticas energéticas de desarrollo sostenible e intercambios en cuestiones globales). El principal reto europeo que tiene por delante es el de continuar con esta tendencia y ayudar al resto de países europeos a que puedan cumplir sus objetivos ejerciendo un papel de guía.

1.3 Reino Unido

Las relaciones entre el Reino Unido y Japón en la segunda mitad del siglo XIX tienen su punto de inicio en la firma de los ya mencionados tratados del año 1858. Anteriormente se habían producido encuentros puntuales y en ocasiones muy tensos, como el denominado "Incidente del Puerto de Nagasaki" en 1808 que a punto estuvo de desencadenar una masacre. Otros episodios similares fueron el bombardeo de los puertos de las regiones de Kagoshima y Shimonoseki en los años 1863 y 1864 respectivamente. Pese a todo, en las décadas siguientes Reino Unido y Japón llegaron a un entendimiento debido al interés japonés en utilizar los conocimientos ingleses en materia de fabricación de barcos acorazados para la creación de la flota imperial japonesa. Por este motivo se produjeron en los años 1902 y 1905 el establecimiento de sendas alianzas militares anglo-japonesas para la construcción del modelo Dreadnought, y la oficialización de las relaciones entre ambos países con el rango de embajada.

Durante el periodo de la Primera Guerra Mundial Japón participó de forma activa al colaborar con los países miembros de la Triple Entente mediante el traslado de parte de la flota imperial japonesa al Mediterráneo con el objetivo de llevar a cabo funciones de apoyo logístico. Asimismo, aprovechó la contienda para anexionarse temporalmente diversos territorios como las Islas Marshall, las Carolinas, y la península de Shandong. En los años 20 y 30 se produjo un distanciamiento diplomático debido a la expansión imperialista japonesa, y la ruptura de las relaciones en 1939. No siendo reanudadas hasta 1952 tras la firma del Tratado de San Francisco.

La normalización de la situación dio lugar al establecimiento británico de diversos organismos culturales y económicos en Japón siguiendo el ejemplo de Francia. En el año 1948 se creó en Japón la Cámara de Comercio Británica, que surgió inicialmente por iniciativa privada sin ayuda gubernamental y unos años más tarde pasó a tener carácter oficial jugando desde entonces un papel relevante en la firma de acuerdos comerciales bilaterales.¹²

En el plano educativo, el British Council inauguró una sede en Tokio en 1953 para fomentar el aprendizaje y difusión de la lengua inglesa, si bien es cierto, que para los japoneses la certificación oficial del examen TOEFL (estadounidense) tiene una mayor implantación que del IELTS (británico) debido a la influencia de la ocupación norteamericana de la posguerra. En las décadas posteriores el estudio del inglés ha recibido un gran impulso mediante el establecimiento del programa educativo JET (Japanese Exchange and Teaching Programme) impulsado por el gobierno japonés desde el año 1987. Esta iniciativa ha encontrado en los últimos años un gran apoyo por parte de las autoridades británicas y estadounidenses, que ven en él un estupendo instrumento para estrechar lazos culturales (es un buen ejemplo de aplicación del Soft Power que bien podría implementarse de forma similar con el español).

En el siglo XXI las relaciones diplomáticas y económicas entre Reino Unido y Japón gozan de buena salud, y ambos países mantienen un intenso diálogo político si bien desde el año 2016 han entrado en una nueva fase a raíz de la situación generada por el Brexit (la salida de Reino Unido de la Unión Europea). Este acontecimiento generó gran expectación en Japón debido al resultado favorable del referéndum y ha creado un clima de preocupación en los inversores nipones que mantienen grandes intereses en la City londinense. Tal es la importancia que el Brexit tiene para Japón, que el Ministerio de Asuntos Exteriores nipón (MOFA de sus siglas en

inglés) emitió un memorándum en el mes de septiembre de ese mismo año en el que exponía el deseo de continuar desarrollando actividades económicas con Reino Unido.¹³

En dicho documento, Japón abogaba por seguir manteniendo relaciones comerciales con la Unión Europea y el Reino Unido en un marco de libre comercio. Aun con todo, el Brexit ha generado incertidumbre y ha puesto de manifiesto la necesidad de firmar un nuevo tratado de comercio entre ambos países dado que al abandonar la Unión Europea Reino Unido no tomó parte en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio (Economic Partnership Agreement).

Debido a la dilatación del proceso, algunos medios de comunicación y Think Tanks como el Japan Times se han hecho eco de las consecuencias publicando diversos artículos al respecto. Uno de ellos redactado por Chatham House en 2016 lo muestro a continuación.¹⁴

En este ensayo los autores abordan el cambio de tendencia en la política exterior japonesa que está llevando a cabo el Primer Ministro Shinzo Abe en los últimos años, y de cómo esta situación plantea nuevos horizontes diplomáticos para Japón. Ellos establecen un paralelismo en la situación de Reino Unido con respecto a Europa y la de Japón en relación con Asia.

La lección que se puede aprender de su lectura es que, si bien el proyecto de integración europeo tiene fallos y dista mucho de ser perfecto, para los países europeos su adhesión al espacio común les ha procurado innumerables ventajas, y de esta experiencia Japón puede aprender mucho a la hora de desarrollar sus intereses en Asia y tomar nota de la cooperación que ilustra la propia Unión Europea. La reconciliación entre Francia y Alemania es un ejemplo inspirador para Japón muy útil para relacionarse diplomáticamente con China. Si Francia, Inglaterra, España y Alemania han sido capaces de dejar atrás los enfrentamientos antagónicos y la tradicional rivalidad histórica en post de un proyecto de integración comunitario, no resulta descabellado pensar que en el futuro los países asiáticos pusieran en marcha un proceso propio de integración como medio para poner fin a las tensiones que mantienen y lograr así un equilibrio duradero.

China, Japón, las dos Coreas y Taiwán podrían tratar de realizar un acercamiento simbólico cooperando conjuntamente de forma similar a como nació el proyecto europeo con la CECA (solo que, en lugar de basarse en el carbón y el acero, compartir las llamadas “Tierras raras” u otro tipo de recursos más en línea con los tiempos actuales). La Unión Europea nos enseña que cuanto más se pone a prueba el espíritu de solidaridad y ayuda entre países en una situación límite, más se debe mantener la unidad.

2. LAS RELACIONES BILATERALES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y JAPÓN.

Las relaciones entre la Unión Europea y Japón las divido en tres etapas.

2.1 Primera etapa: acercamiento y subordinación estadounidense (1960-1980).

Las relaciones diplomáticas entre la Unión Europea y Japón en el plano institucional tienen su punto de partida en el año 1959, cuando por primera vez el embajador japonés en Bélgica mantuvo una reunión formal con los representantes de Comunidad Europea. Entre los años 60 y 70 las relaciones diplomáticas y económicas se caracterizaron por mantener un perfil bajo con contactos a pequeña escala y hermetismo sobre los asuntos tratados. Durante esas décadas Japón percibía a la Unión Europea como una amenaza a sus intereses comerciales, especialmente por la competencia desarrollada en la industria automovilística al tiempo que desde la Unión Europea les presionaban para que el gobierno nipón realizase aperturas comerciales en varios mercados altamente protegidos. En el año 1958 Japón constituyó el JETRO (Japan External Trade Organization). Un organismo de carácter público concebido para promover el comercio internacional de Japón, así como la apertura de sedes en los diferentes países europeos.

En 1974 tuvo lugar el establecimiento permanente de la Delegación de la Unión Europea en Tokio. Esta delegación actúa como un organismo dependiente del Servicio Europeo de Acción Exterior. Tiene como función representar a la Unión Europea en Japón, promover los valores e intereses europeos, desarrollar proyectos conjuntos de cooperación a nivel global y regional, y fortalecer la creación y mantenimiento de lazos bilaterales a diferentes niveles (político, cultural, económico, educativo, etc.). Institucionalmente cuenta con departamentos propios para cada nivel y se desenvuelve como una embajada.

Las relaciones comerciales entre la Unión Europea y Japón desde los años 70 estaban fuertemente influenciadas por los Estados Unidos. Hasta el momento de producirse la crisis del

petróleo, Japón consideraba a los EUA como su socio comercial preferente y tenía en cuenta a la Unión Europea únicamente como un actor secundario. Esto fue debido en gran parte al GATT (General Agreement on Tariff and Trade, o Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio por su nombre en español) que permitía a los Estados Unidos ocupar una posición dominante en el comercio mundial.¹⁵

Por este motivo, hasta mediados de los 80 Japón veía con buenos ojos exportar a la Unión Europea aquellos productos en los que EUA tenían barreras a la exportación. Por su parte la Unión Europea percibía esta situación con cierto recelo, dado que ello generaba desequilibrios en su balanza comercial. (Hay que tener en consideración que la implantación del mercado único europeo no se produjo hasta el año 1992, y los países de la UE encontraban numerosas dificultades para aumentar las exportaciones en Japón).

Dado que las relaciones entre los EUA y Japón eran tradicionalmente más intensas en el diálogo político y económico que las de la UE con Japón, esto también se trasladaba a otros ámbitos como el cultural y educativo. Por ejemplo, mediante la existencia de una mayor información bibliográfica, así como en la cobertura de noticias por los medios de comunicación japoneses. La UE siempre había intentado revertir esta situación, pero no fue hasta los años 90 cuando consiguió equipararlo porque la creación del mercado único revitalizó notablemente el interés japonés por Europa.

2.2 Segunda etapa: autonomía, intensificación y guerra comercial (1990-2008).

Los años 1991 y 1992 marcaron un punto clave en las relaciones entre la Unión Europea y Japón. En primer lugar, por la ya mencionada unificación del mercado europeo, que permitió paulatinamente aumentar la influencia de Europa a nivel internacional al convertirse en un agente negociador de mayor peso, y en segunda instancia por la firma de la Declaración Conjunta entre la UE y Japón. La Declaración Conjunta de las relaciones entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y Japón fue firmada en la ciudad de La Haya en 1991.¹⁶

Este convenio sirvió para establecer el marco sobre el que sentar las bases para una intensificación de las relaciones entre ambos firmantes, bajo principios de cooperación económica y comercial, cooperación en desafíos globales, y el mantenimiento de reuniones de alto nivel político. Uno de los primeros acuerdos alcanzados fue el de celebrar de forma anual una cumbre consistente entre el Presidente del Consejo Europeo y el Primer Ministro japonés. La cita comprende además reuniones entre miembros destacados de la Comisión Europea y ministros japoneses (economía, exteriores, etc.) para reforzar la estructura institucional. La cooperación entre la UE y Japón ha incrementado su importancia al englobarse asimismo dentro de la colaboración entre Asia y Europa por medio del ASEM (Asia-Europe Meeting).

El acuerdo del ASEM fue establecido por primera vez en el año 1996, y contó con la presencia de 25 países y la comisión europea. Dentro del ASEM Japón y China ocupan una posición predominante, si bien durante los años 90 los mayores esfuerzos por coordinar las reuniones y aumentar su influencia fueron japoneses.¹⁷

En 1994 la Comisión de las Comunidades Europeas (antecedente de la Comisión Europea moderna) emitió un informe dirigido al Consejo Europeo sobre el plan de acción futuro que debían seguir para con las relaciones entre Europa y Asia. Este documento titulado "Towards a new Asia Strategy" suele actualizarse periódicamente para marcar la hoja de ruta.¹⁸

La Declaración Conjunta de 1991 al fomentar la asociación entre Japón y la Unión Europea, les permitió a ambos actuar como actores en la resolución de conflictos que afectan a sus respectivos entornos. Algunos ejemplos de esto son la cooperación en materia de política exterior, en donde Japón actuó durante los años 90 como mediador entre Rusia y la UE, así como en el conflicto militar de la Guerra de los Balcanes tratando de fomentar acuerdos de paz, colaborando en la reconstrucción de Yugoslavia y entregando ayuda humanitaria. Por su parte, Europa dio su visto bueno y apoyo a la política de distensión "Sunshine Policy" entre Corea del Sur y Corea del Norte además de favorecer la puesta en marcha del KEDO (Korean Peninsula Energy Development Organization) en el año 1995 y colaborar con el JAERI (Japan Atomic Energy Research Institution) para el desarrollo seguro de la energía nuclear. La cooperación también incluye reuniones entre los miembros de la Troika europea y grupos de trabajo japoneses con el objetivo de intercambiar información sobre el crecimiento económico y desarrollo de Asia. De igual manera la UE, al participar con Japón en la realización de proyectos conjuntos, lo hace procurando que los países europeos miembros no se perjudiquen

al competir entre ellos, sino que colaboren actuando como un bloque sólido y aborden conjuntamente estrategias en materia de seguridad, lucha antiterrorista, narcotráfico, promoción industrial, e investigación científico-tecnológica.

El Centro de Cooperación Industrial (EU-Japan Centre for Industrial Cooperation) es uno de los organismos que más repercusión ha tenido en años posteriores. Se puso en funcionamiento en Tokio en 1987 y en Bruselas en 1996.¹⁹

Este centro es el encargado de coordinar el programa de las becas Vulcanus y cuenta además con estancias de prácticas y voluntariado para jóvenes europeos y japoneses titulados. Otras iniciativas llevadas a cabo por la Comisión Europea son el apoyo a proyectos dirigidos hacia el sector privado para desarrollar vínculos entre empresarios japoneses y europeos con propuestas como el Foro de negocios EU-Japan y mesas redondas entre agentes industriales.

La Declaración Conjunta de 1991 resultó novedosa al poner de manifiesto la importancia que Japón y la Unión Europea tenían como mercados el uno para el otro respectivamente. Reiteraba la idea de que Japón debía desregularizar su economía en los años siguientes. De esa forma dinamizaría sus relaciones comerciales permitiendo además a la Comunidad Europea introducir sus productos, al tiempo que reducía las trabas administrativas. El gobierno nipón no recibió con entusiasmo esta petición, pero puso en marcha entre 1995 y 1998 un programa de liberalización económica, así como sendos planes de estímulo económico y reformas estructurales. Estas medidas se aplicaron en parte como un acto de “buena fe” por parte de Japón, pero sobre todo por el contexto desfavorable que estaba experimentando el país a causa de la burbuja económica. Los campos que se vieron afectadas por la reforma de liberalización nipona y que proporcionaron nuevas oportunidades para las empresas europeas fueron el sector de la industria del automóvil, los servicios financieros, las telecomunicaciones, la industria de bienes de equipo, construcción y los servicios de transporte.

La Comisión Europea también tenía entre sus demandas solucionar con esta declaración la problemática de la estructura de distribución japonesa: las empresas europeas tradicionalmente tenían problemas para introducir sus productos en Japón porque los costes de distribución eran elevados y además debían cumplir numerosos estándares de calidad que actuaban como barreras de entrada al haber una regulación arbitraria no homogénea. Este contratiempo no se resolvió totalmente durante los años 90 y ha estado presente de forma recurrente en las negociaciones entre la Unión Europea y Japón a la hora de firmar nuevos tratados de comercio o renovar los ya existentes.

Posteriormente durante el siglo XXI las relaciones entre la Unión Europea y Japón han continuado desarrollándose muy positivamente en las cumbres oficiales celebradas anualmente (EU-Japan Summit). En el año 2001, en la cita acogida por Bruselas, se concretó un plan de acción para fijar los objetivos comunes de cooperación para los años venideros.²⁰

En 2002 la Comunidad Europea y Japón firmaron un acuerdo de reconocimiento mutuo que facilitaba la importación y exportación de productos sanitarios, electrónica de consumo y bienes de equipo (más tarde en el 2016 algunas de las disposiciones fueron modificadas e incluidas en el nuevo Tratado de Libre Comercio de 2018).²¹

2.3 Tercera etapa: situación actual, crisis regionales y retos de futuro (2008-2022).

En los últimos años las relaciones diplomáticas y comerciales entre la Unión Europea y Japón se encuentran determinadas por los nuevos desafíos globales existentes, de entre los que destacan: el auge de los nacionalismos periféricos y populismos en Europa como consecuencia de los efectos de la crisis económica de 2008, la crisis migratoria de los refugiados, el Brexit, la presidencia de Donald Trump en los EUA, los acuerdos de paz entre Corea del Norte y Corea del Sur, y la situación hegemónica de China a nivel económico. Estos fenómenos plantean la transformación en un nuevo orden mundial. Su complejidad precisa la necesidad de estrechar la colaboración entre países y adaptarse profundamente para poder sobreponerse.

3. LAS DISPUTAS COMERCIALES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y JAPÓN.

Las relaciones comerciales entre la Unión Europea y Japón entre los años 80 y 90 estuvieron marcadas por dos disputas: una en torno a la industria automovilística y la otra relacionada en torno a las bebidas alcohólicas. Ambas han sido ampliamente abordadas en la obra de Atsuko Abe, aunque sobre estas líneas me centraré únicamente en la primera de ellas.²²

El conflicto sobre los coches comenzó en los años 80 y terminó con el establecimiento de un acuerdo comercial en el año 1991. La industria automovilística siempre ha sido un sector clave en el desarrollo europeo. Se ha constituido como uno de los motores económicos más importantes para países como Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y en menor medida España. Antes de producirse el acuerdo en 1991, cada país europeo operaba de forma independiente siguiendo sus propios intereses. No había una política común que marcara una posición concreta a seguir. Esto provocaba el inconveniente de que la fuerza de negociación de cada país resultaba inferior que al aplicarse en conjunto y les impedía actuar como lobbies. Además, la política comercial de cada país al ser diferente podía generar tensiones internas.

En el caso de Francia y Reino Unido actuaban antagónicamente en la aplicación de una política automovilística proteccionista. Francia ponía mayores restricciones que Reino Unido a la importación de coches japoneses, porque la amenaza de la competencia nipona para su mercado era mayor. Alemania, por su parte, defendía el favorecimiento del libre comercio debido a que su posición en los mercados europeos e internacionales era mucho más dominante y el proteccionismo no les convenía. A esto hay que añadir también la influencia ejercida por los propios fabricantes (Peugeot, Renault, BMW, Audi, Toyota, Honda, Suzuki) en la toma de decisiones sobre la política comercial existente y el hecho de que los fabricantes europeos eran conscientes de que el mercado europeo acabaría liberalizándose por completo inevitablemente, más aún, al convertirse en un mercado único en 1993. Aunque la situación comercial resultase compleja y caótica, simultáneamente durante mediados de los años 80 los fabricantes europeos establecieron varios acuerdos de cooperación con los japoneses. Algunos ejemplos de esta cooperación fueron las alianzas temporales entre Volvo y Mitsubishi, u Honda y Rover que incluían la construcción de centros de ensamblado de piezas para la venta de sus modelos en Japón y Europa respectivamente además de la captación de inversiones. Entretanto, hacia 1988 la Comisión Europea, al tener la obligación de coordinar las políticas comerciales de todos los estados miembros, se vio con el problema de qué hacer con los países que tenían su mercado interno restringido a las importaciones de coches japoneses. Como forma de atajar el problema, la comisión se puso al mando de las negociaciones con Japón realizando contactos con el METI (Ministerio de Economía, Comercio e Industria) y la Keidanren (Federación de Empresarios Japoneses) que fueron aceptadas.²³

La solución acordada fue la fijación de un periodo de transición durante el cual se ejerciera un control de las importaciones japonesas temporalmente. En el año 1990 las negociaciones pasaron a tener en cuenta la creación del mercado único europeo y ambos actores acordaron que la liberalización sería total una vez finalizado el periodo de transición. El punto de desencuentro que surgió a continuación fue sobre la duración de dicho periodo adaptativo y la cantidad de coches japoneses que serían exportados a Europa. En la recta final de las negociaciones la ACEA (European Automobile Manufacturers Association) también estuvo presente y realizó la apertura de una oficina en Tokio en pro de mantener un mejor contacto con los actores japoneses. En el año 1991 al firmarse la Declaración Conjunta entre la UE y Japón, se fijó la eliminación de las restricciones a la importación de coches japoneses para finales de 1992, con la excepción de los 5 países fabricantes a los cuales se les dio como periodo de adaptación hasta el año 1999.²⁴

De esta forma quedó solventada esta primera disputa con un balance positivo tanto para Japón como para la Unión Europea, ya que cada uno salió beneficiado acorde a sus pretensiones. Los países fabricantes utilizaron el periodo de adaptación para corregir posibles fallos en sus cadenas de producción y para afianzarse en el mercado único, estando preparados para el inminente aumento de la competencia de Japón y Estados Unidos. Entretanto, Japón consiguió asentarse satisfactoriamente en el mercado común europeo al tiempo que reducía su presencia en el estadounidense.

4.0 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y JAPÓN DE 2018.

El Acuerdo de Cooperación Económica entre la Unión Europea y Japón, también conocido como EPA (EU-Japan Economic Partnership Agreement) es el más importante que se ha establecido hasta la fecha. Al igual que en su día la Declaración Conjunta del año 1991 fue muy relevante, este tratado firmado en el presente año 2018 va a marcar una nueva fase en las relaciones diplomáticas y comerciales entre la UE y Japón, y es por ello por lo que merece ser analizado en profundidad.

Los antecedentes de la creación de este tratado tienen sus inicios en el encuentro anual número 20 celebrado entre la Unión Europea y Japón en 2011. En aquella cita se puso en marcha el proceso para fijar un Acuerdo Marco (Framework Agreement en inglés) que funcionase en un doble sentido: como un acuerdo vinculante para solventar los desafíos globales y políticos de los próximos años, y como un acuerdo de libre comercio propiamente dicho. En dicho año también se estableció un tratado de libre comercio entre la UE y Corea del Sur.

En el año 2012 comenzó la primera ronda de negociaciones sobre los puntos a cubrir en el acuerdo de libre comercio entre la UE y Japón, aunque debido a la magnitud del tratado y su complejidad a la hora de redactarlo, éstas se prolongaron hasta el 2015.²⁵

Entre 2016 y 2017 hubo reuniones para añadir al acuerdo varias disposiciones adicionales y comprobar que el texto final no tuviese ningún tipo de errata. A lo largo del 2018 es cuando se emitieron varios comunicados de prensa en los meses de abril y mayo confirmando el fin de las negociaciones y la posterior aprobación del documento oficial.²⁶

Este acuerdo de cooperación económica entre la Unión Europea y Japón es el más grande creado hasta la fecha, y plantea numerosas posibilidades de inversión y estímulo económico tanto para Japón como para los países miembros de la UE con independencia de su tamaño y posición. Uno de los principales motivos por los que la Unión Europea tenía interés en establecer este acuerdo es la eliminación de las barreras japonesas que dificultaban la inversión y el comercio por medio de una regulación discriminatoria y la existencia de diferentes estándares de calidad para el acceso al mercado. Por ejemplo, en los casos concretos de países como Polonia, Grecia o Hungría, (que no mantienen relaciones de alta intensidad con Japón) este acuerdo les posibilita asentar mejor su diplomacia y promover alianzas bilaterales. Desde el punto de vista japonés, el Acuerdo de Cooperación Económica permite aumentar su penetración en el gran mercado único europeo e indirectamente incrementar la competitividad de las empresas niponas al volverse más eficientes. Por parte de Europa siempre se ha considerado que el modelo laboral tradicional de las empresas japonesas resulta anquilosado y poco estimulante, y de esta forma se puede incrementar su dinamismo.

*El Acuerdo de Cooperación Económica entre la Unión Europea y Japón está disponible para su consulta en internet.*²⁷ En cuanto a su contenido, consta de 23 capítulos organizados temáticamente y dispone de numerosos anexos. De forma adicional la Secretaría General perteneciente al Consejo de la Unión Europea puede proporcionar el acceso a documentos de tipo privado previa petición de consulta expresa para fines de investigación científica.

A continuación, comentaré algunos de los aspectos más relevantes sobre el acuerdo, amén de nombrar aquellos que más me han llamado la atención.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que, aunque este acuerdo es muy novedoso debido a su magnitud y a que cubre numerosas áreas no abordadas anteriormente, resulta hasta cierto punto continuista, puesto que, puede considerarse como una ampliación del anterior tratado de libre comercio firmado entre la UE y Japón en el año 1991. En segundo lugar, tiene reminiscencias del GATT de los años 70. En tercer lugar, destaca la influencia por la que en los últimos años se han intensificado las negociaciones para darlo a luz (el cambio radical de los EUA en política exterior y comercial al abandonar el proyecto de tratados comerciales globales como el TTP y el TTP con la presidencia de Donald Trump).

Este acuerdo de cooperación económica y los otros que son de su mismo tipo firmados entre la UE y diversos países asiáticos (como el de Corea del Sur, Vietnam y Singapur) se caracterizan por tener una gran transparencia de cara a la sociedad civil. A diferencia del difunto TTP, en estos casos, existe una mayor transparencia y el secretismo en las negociaciones se ha reducido. Esto es importante señalarlo porque permite que el apoyo social sea mayor y hará que su aprobación en los parlamentos de cada país miembro sea más llevadera.

En materia alimentaria, el EPA permite que Francia y Holanda puedan ser capaces de exportar carne de ternera a Japón mientras que otros países como Irlanda, Polonia, Dinamarca y España harán lo propio con sus productos lácteos al verse reducidos los aranceles. Los controles sanitarios de los alimentos en Japón pasarán a ser similares a los de la Unión Europea, y esta estandarización permitirá eliminar las trabas burocráticas existentes. España también se beneficia de una mayor flexibilidad a la hora de exportar productos cárnicos embutidos (sobre todo del jamón serrano y chorizo). Francia verá incrementada sus

exportaciones de queso, sobre todo del queso Gouda y el Cheddar. Los productos europeos con denominación de origen gozarán de protección en el mercado japonés y eso se reflejará adecuadamente en el etiquetado. Por la parte japonesa, una de las demandas más llamativas es que fuera posible la exportación de carne de ballena a Europa, pero dado que la UE la considera una especie protegida su aprobación resulta imposible. En cuanto a las bebidas alcohólicas, si bien en los años 90 se solucionó el problema impositivo de los licores de alta graduación, en el caso de las cervezas europeas, de ahora en adelante también van a pasar a categorizarse correctamente.

En lo relativo a la industria automovilística, tanto Japón como Europa eliminarán las tarifas de exportación de coches (esto servirá especialmente para dinamizar las ventas de coches con motores eléctricos e híbridos). Los vehículos europeos exportados a Japón verán homologados los controles de calidad y de certificación, de forma que esto hace posible agilizar los trámites burocráticos y ahorrar costes.

5. CONCLUSIONES.

Con este trabajo de síntesis, he tratado de analizar las relaciones entre la Unión Europea y Japón en el ámbito diplomático y comercial contemporáneo, para poder comprender mejor la situación actual en la que se encuentran.

Los países miembros de la UE a nivel individual mantienen una situación muy diversa en sus relaciones diplomáticas y económicas con Japón. España ha dado importantes pasos para mejorar sus vínculos con Japón. Tiene como tarea pendiente intensificar el diálogo político y conseguir que la captación mutua de inversiones se realice de una forma más fluida y constante. Francia por su parte, debe continuar avanzando por la senda en la que se encuentra y utilizar su liderazgo para ayudar a mejorar la posición de otros países como Polonia, Alemania y Holanda. En cuanto al Reino Unido, su salida de la Unión Europea y el acercamiento a los EUA ha perjudicado su relación con Japón si bien para solventarlo debe negociar un nuevo acuerdo comercial bilateral.

La Unión Europea y Japón en el siglo XX han tenido muchas similitudes, tanto en su evolución histórica como en su desarrollo económico y social. Además, pueden aprender mucho uno del otro para solucionar problemas comunes y buscar respuestas a desafíos futuros. Los encuentros y desencuentros experimentados a lo largo del tiempo les han servido a ambos para sobreponerse y avanzar, evitando cometer de nuevo los mismos errores del pasado. Japón ha servido de inspiración no solo a Europa sino al resto de países occidentales por su rápida reconstrucción tras la 2ªGM demostrando un gran sentido de unidad y esfuerzo colectivo, mientras que el proyecto de integración europea es igualmente modélico.

Las relaciones culturales y económicas entre Japón y los Estados Unidos, desde los años 50 y hasta hace poco tiempo, han sido más intensas que las que mantenía con la Unión Europea. Esta situación se revirtió a partir de la década de los 90 gracias a la aproximación realizada con la firma de la Declaración Conjunta del año 1991 y a la superación de los litigios comerciales. Japón sin ser un país totalmente predispuesto a abrirse al exterior, ha dado pasos encaminados a romper su dependencia de los EUA buscando nuevos socios estratégicos.

Hoy en día, desde el seno de la Unión Europea, fenómenos como la acentuación de los desequilibrios territoriales en los países miembros y su consiguiente transformación en movimientos de tipo regionalista, suponen una seria amenaza para la supervivencia de la Unión (la moneda única ha sido igualmente puesta en duda).

Japón por su parte, mantiene tensas e inciertas relaciones diplomáticas con sus vecinos asiáticos más próximos (las dos Coreas y China). Desde hace años está llevando a cabo esfuerzos para subsanar lentamente esta situación.

El acercamiento que Japón y la Unión Europea están realizando al unísono con la firma de acuerdos de cooperación económica y de promoción cultural, puede ser interpretado como una forma indirecta de solucionar este tipo de problemas domésticos. La UE suscribió un acuerdo de libre comercio con Corea del Sur en el año 2009, en 2018 lo ejecutó con Japón y en los próximos años se espera que lo alcance con China.

El tratado de libre comercio firmado entre la UE y Japón va a marcar una nueva era en las relaciones diplomáticas entre ambos países (seguramente tendrá un gran impacto económico observable en el futuro próximo) como ya ocurriera anteriormente con la Declaración Conjunta

de 1991. Es preciso considerar que, este tipo de acuerdos de cooperación económica pueden servir a medio o largo plazo para que Japón realice cierto tipo de reformas en materia laboral o de inmigración, siguiendo parcialmente los pasos emprendidos por la Unión Europea. Esto puede llegar a producir un “efecto cascada” muy notorio y beneficioso.

La firma de tratados comerciales entre países, cuando se realizan de forma equitativa y justa siempre resultan provechosos para todas las partes implicadas.

Bibliografía

- 21st Century Public Policy Institute (21PPI) (2020). Disponible en: <http://www.21ppi.org/english/index.html> Consultado en 25/05/2020
- ABC Hemeroteca (1906). 16-08-1906 página 4. Disponible en: <https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-madrid-19060816-4.html> Consultado en 26/05/2020
- ABC Hemeroteca (1991). 03-06-1991 página 25. Disponible en: <http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1991/06/03/025.html> Consultado en 26/05/2020
- Asia-Europe Meeting (ASEM) (2018). Disponible en: <http://www.aseminfoboard.org/> Consultado en 27/05/2020
- ATSUKO, Abe. (1999): "JAPAN AND THE EUROPEAN UNION. Domestic Politics and Transnational Relations". Cambridge University Press, Cambridge.
- BERKOFISKY, A. (2007): The EU and Japan: a partnership in the making. Disponible en: <http://www.epc.eu/en/Publications/The-EU-and-Japan-a-partnership-in-the-making~233994> Consultado en 27/05/2020
- BRITISH CHAMBER OF COMMERCE IN JAPAN (BCCJ) (2018). Disponible en: <https://www.bccjapan.com/> Consultado en 28/05/2020
- Casa de su Majestad el Rey (2008): VIAJE DE ESTADO DE SUS MAJESTADES LOS REYES A JAPÓN. Disponible en: http://www.casareal.es/ES/actividades/Paginas/actividades_viajes_detalle.aspx?data=266
- Ibid. (2017): VIAJE DE ESTADO A JAPÓN. Disponible en: http://www.casareal.es/ES/Actividades/Paginas/actividades_viajes_detalle.aspx?data=810 Consultado en 28/05/2020
- CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE FRANÇAISE DU JAPON (CCIFJ) (2018). Disponible en: <http://www.ccifj.or.jp/> Consultado en 29/05/2020
- DELEGATION OF THE EUROPEAN UNION TO JAPAN (1991): Joint Declaration on Relations between the European Community and its Member States and Japan. Disponible en: http://eeas.europa.eu/archives/docs/japan/docs/joint_pol_decl_en.pdf Consultado en 29/05/2020
- Ibid. (2017). Cultural and Public Diplomacy in Japan. Disponible en: https://eeas.europa.eu/delegations/japan/19234/cultural-public-diplomacy-japan_en Consultado en 30/05/2020
- DE PRADO, C. (2014): Prospects for the EU-Japan Strategic Partnership. A Global Multi-Level and Swot Analysis. Disponible en: <https://www.eu-japan.eu/sites/default/files/publications/docs/eujpstrategicpartnership.pdf> Consultado en 1/06/2020
- Embajada del Japón en España (2014): Japón y su relación con España. Disponible en: http://www.es.emb-japan.go.jp/download/bilaterales/Japon_Espana_SP.pdf Consultado en 2/06/2020
- ESTEBAN, M. (2014): Dinamizando las relaciones hispano-japonesas: propuestas de la sociedad civil. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/asia-pacifico/ari47-2014-esteban-dinamizando-las-relaciones-hispano-japonesas-propuestas-sociedad-civil Consultado en 2/06/2020
- EU-Japan Centre for Industrial Cooperation (2020). Disponible en: <https://www.eu-japan.eu/> Consultado en 3/06/2020
- Europartners (1989): "Relaciones Económicas CE-Japón". Centro de Documentación Europea. Europartners, Madrid.
- European Commission (1996): "European Union Japan Relations". Office for Official Publications of The European Communities, Luxembourg.

European Commission Pres Corner (1993): Memorandum adjunto a la Declaración Conjunta entre la UE y Japón. Disponible en: http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-93-1_en.htm Consultado en 3/06/2020

Ibid. (2018): Trade: European Commission proposes signature and conclusion of Japan and Singapore agreements. Disponible en: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-3325_en.htm Consultado en 3/06/2020

Ibid. (2018): Elementos clave del Acuerdo de Asociación Económica UE-Japón. Disponible en: http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-18-3326_es.htm Consultado en 3/06/2020

European Commission (2018): EU-Singapore trade and investment agreements. Disponible en: <http://trade.ec.europa.eu/doclib/press/index.cfm?id=961> Consultado en 4/06/2020

Ibid. (2018): EU-Japan Joint Statement. Disponible en: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2018/may/tradoc_156907.pdf Consultado en 4/06/2020

Ibid. (2018): EU-Japan Economic Partnership Agreement: texts of the Agreement. Disponible en: <http://trade.ec.europa.eu/doclib/press/index.cfm?id=1684> Consultado en 4/06/2020

EUR-Lex (1994): COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE COUNCIL TOWARDS A NEW ASIA STRATEGY. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:51994DC0314> Consultado en 5/06/2020

Expansión. Datos macro (2019): Japón – Inmigración. Disponible en la web de: <https://www.datosmacro.com/demografia/migracion/inmigracion/japon> Consultado en 5/06/2020

FRATTOLILLO, O. (2013): "Diplomacy in Japan-EU relations: From the Cold War to the post-bipolar era". Routledge, New York.

FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA-JAPÓN (2017): Resumen Ejecutivo XIX Foro España Japón. Disponible en: http://www.spainjapanfoundation.com/img/documentos/FORO_FCEJ.PDF Consultado en 6/6/2020

JANSEN, M. (Editor) (1989): "The Cambridge History of Japan. Volume 5, The Nineteenth Century". Cambridge University Press, Cambridge.

KECK, J. & VANOVERBEKE, D. & WALDENBERGER, F. (Editors.) (2013): "EU – Japan Relations, 1970-2012. From confrontation to global partnership". Routledge, New York.

KEIDANREN (2020). Japan Business Federation. Disponible en: <http://www.keidanren.or.jp/en/profile/pro001.html> Consultado en 7/06/2020

MAISON FRANCO-JAPONAISE (2020). Disponible en: <http://www.mfj.gr.jp/index.php> Consultado en 8/06/2020

MARSH, S. & MACKENSTEIN, H. (2014): "The International Relations of the European Union". Routledge, New York.

MATSUURA, K. (1998): "La diplomatie japonaise à l'aube du 21^e siècle". Publications Orientalistes de France, Paris.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN (2018). Una visión estratégica para España en Asia 2018-2022. Disponible en: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documentos/2018_02 ESTRATEGIA%20ASIA.pdf Consultado en 10/06/2020

Ministère de l'Économie et des Finances (2020): JAPON, Service économique régional de TOKYO. Disponible en: <https://www.tresor.economie.gouv.fr/Pays/JP> Consultado en 12/06/2020

Ministry of Economy, Trade and Industry (METI) (2018). Disponible en: https://www.meti.go.jp/english/policy/external_economy/regional_affairs/europe/index.html Consultado en 12/06/2020

Ministry of Foreign Affairs of Japan (MOFA) (2001): An Action Plan for EU-Japan Cooperation European Union - Japan Summit Brussels 2001. Disponible en:

<https://www.mofa.go.jp/region/europe/eu/summit/action0112.html> Consultado en 15/06/2020

Ministry of Foreign Affairs of Japan (MOFA) (2016): Japan's Message to the United Kingdom and the European Union. Disponible en: <https://www.mofa.go.jp/files/000185466.pdf> Consultado en 15/06/2020

Ibid. (2002): Japan-EC Mutual Recognition Agreement (MRA) disponible en la web de: <https://www.mofa.go.jp/region/europe/eu/agreement.html> Consultado en 15/06/2020

MORI, S. (2013): "Cooperation as a Result of Crisis: The Future of the Japanese-European Relationship". En: KLEINE-BROCKHOFF, T. (Editor.) *Weighing Europe: How Europe's Global Partners Assess Power and Influence of a Region in Crisis*. The German Marshall Fund of the United States (GMF). Washington, pp. 53-67. Disponible en: <http://www.gmfus.org/publications/weighing-europe-how-europe%E2%80%99s-global-partners-assess-power-and-influence-region-crisis> Consultado en 16/06/2020

NILSSON-WRIGHT J. & FUJIWARA K. (2016): "Brexit and its Consequences. Anglo-Japanese Relations in a Post-EU Referendum World". Chatham House. Disponible en: <https://reader.chathamhouse.org/brexit-and-its-consequences-anglo-japanese-relations-post-eu-referendum-world#> Consultado en 16/06/2020

NISH, I. (1998): "The Iwakura Mission in America & Europe. A new Assessment". Routledge, New York.

Organización Mundial del Comercio WTO (2018): Los 128 países que habían firmado el Acuerdo General antes de finalizar 1994. Disponible en: https://www.wto.org/Spanish/thewto_s/gattmem_s.htm Consultado en 18/06/2020

PAÍS, EL. (1980): "Los Reyes inician hoy su primera visita oficial a Japón". "Hiro Hito considera la visita de los Reyes de trascendental importancia para las relaciones hispano-japonesas". Disponible en: https://elpais.com/diario/1980/10/28/espana/341535605_850215.html

https://elpais.com/diario/1980/10/29/espana/341622002_850215.html Consultado en 18/06/2020

Ibid. (1985): Felipe González afirma que con su visita pretende incrementar las inversiones japonesas en España. Disponible en: https://elpais.com/diario/1985/09/11/espana/495237602_850215.html Consultado en 18/06/2020

Ibid. (1997): Aznar dice en Tokio que su política económica ha tenido "sabor amargo" para parte de los españoles. Disponible en: https://elpais.com/diario/1997/10/31/espana/878252421_850215.html Consultado en 21/06/2020

PÉREZ MARTÍNEZ, A. (2000): "Las relaciones diplomáticas entre España y Japón". Ediciones UAM, Madrid.

Radio Televisión Española (RTVE) (2010): Zapatero viaja a China y Japón para fortalecer las relaciones comerciales con ambos países. Disponible en:

<http://www.rtve.es/noticias/20100829/zapatero-viaja-china-japon-para-fortalecer-relaciones-comerciales-ambos-paises/350218.shtml> Consultado en 22/06/2020

SIMÓN, L. (2017): "El despertar estratégico japonés: oportunidades para España." Real Instituto Elcano. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari24-2017-simon-despertar-estrategico-japon-opportunidades-espana Consultado en 24/06/2020

TAKIZAWA, O. (2020): "La historia de los Jesuitas en Japón (siglos XVI-XVII)". Monografías UAH, Alcalá de Henares.

TOPKINS, T. (1981): "Yokosuka, Base of an Empire". Presidio Press, New York.

TSURUOKA, M. (2015): "Japan-Europe Relations: Toward a Full Political and Security Partnership". En: TATSUMI, Y. (Editor). *JAPAN'S Global Diplomacy, Views from the Next Generation*. Stimson Center. Washington, pp. 43-53. Disponible en:

<https://www.stimson.org/wp-content/files/file-attachments/Japans-Global-Diplomacy-WEB.pdf>
Consultado en 24/06/2020

WHITNEY HALL, J (1978): "El imperio japonés". Siglo XXI de España Editores, S.A., Madrid.

¹ Hemeroteca "ABC 16 DE AGOSTO DE 1906". Disponible en: <http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1906/08/16/004.html>

² Véase la noticia emitida en los informativos de RTVE, "Zapatero viaja a China y Japón para fortalecer las relaciones comerciales con ambos países". Disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20100829/zapatero-viaja-china-japon-para-fortalecer-relaciones-comerciales-ambos-paises/350218.shtml>

³ Nota de prensa elaborada por el Consejo Europeo. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-summit/2019/06/28-29/>

⁴ Nota de prensa de la Casa Real "Viaje de Estado de sus Majestades los Reyes a Japón". Disponible en: http://www.casareal.es/ES/actividades/Paginas/actividades_viajes_detalle.aspx?data=266

⁵ *Ibid.* "Viaje de Estado a Japón". Disponible en: http://www.casareal.es/ES/Actividades/Paginas/actividades_viajes_detalle.aspx?data=810

⁶ El acuerdo cultural entre España y Japón está publicado en el BOE, *núm. 245 con fecha 13 de octubre de 1982*. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1982/10/13/pdfs/A28184-28184.pdf>

⁷ Véase ESTEBAN, M. (2014): Dinamizando las relaciones hispano-japonesas: propuestas de la sociedad civil. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/asia-pacifico/ari47-2014-esteban-dinamizando-las-relaciones-hispano-japonesas-propuestas-sociedad-civil

⁸ Véase SIMÓN, L. (2017). "El despertar estratégico japonés: oportunidades para España". *Real Instituto Elcano*. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari24-2017-simon-despertar-estrategico-japon-oportunidades-espana

⁹ TOPKINS, T. (1981): "Yokosuka, Base of an Empire". Presidio Press, New York.

¹⁰ Véase *Le Monde diplomatique* (1962) "Les échanges commerciaux du Japon" disponible en la web de <https://www.monde-diplomatique.fr/1962/01/A/24587> Consultado en 24/06/2020

¹¹ Se puede ver la evolución histórica de los datos comparando su variación entre el 2017 y el 2019 en el portal web de Expansión. Datos macro (2019): Japón – Inmigración. Disponible en: <https://www.datosmacro.com/demografia/migracion/inmigracion/japon> Consultado en 23/06/2020

¹² Véase BRITISH CHAMBER OF COMMERCE IN JAPAN (BCCJ) (2018). Disponible en: <https://www.bccjapan.com/> Consultado en 28/05/2020

¹³ Véase Ministry of Foreign Affairs of Japan (MOFA) (2016): Japan's Message to the United Kingdom and the European Union. Disponible en: <https://www.mofa.go.jp/files/000185466.pdf> Consultado en 15/06/2020

¹⁴ Véase NILSSON-WRIGHT J. & FUJIWARA K. (2016): "Brexit and its Consequences. Anglo-Japanese Relations in a Post-EU Referendum World". Chatham House. Disponible en: <https://reader.chathamhouse.org/brexit-and-its-consequences-anglo-japanese-relations-post-eu-referendum-world#> Consultado en 16/06/2020

¹⁵ Organización Mundial del Comercio WTO (2018): Los 128 países que habían firmado el Acuerdo General antes de finalizar 1994. Disponible en: https://www.wto.org/Spanish/thewto_s/gattmem_s.htm Consultado en 18/06/2020

¹⁶ Véase DELEGATION OF THE EUROPEAN UNION TO JAPAN (1991): Joint Declaration on Relations between the European Community and its Member States and Japan. Disponible en: http://eeas.europa.eu/archives/docs/japan/docs/joint_pol_decl_en.pdf Consultado en 29/05/2020

¹⁷ Toda la información sobre los encuentros y deliberaciones que allí se llevan a cabo en cada edición puede verse en su página web, desde la cual redactan notas de prensa que difunden a los medios de comunicación.

¹⁸ Véase EUR-Lex (1994): COMMUNICATION FROM THE COMMISSION TO THE COUNCIL TOWARDS A NEW ASIA STRATEGY. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:51994DC0314> Consultado en 5/06/2020

¹⁹ Véase EU-Japan Centre for Industrial Cooperation (2020). Disponible en: <https://www.eu-japan.eu/> Consultado en 3/06/2020

²⁰ Véase Ministry of Foreign Affairs of Japan (MOFA) (2001): An Action Plan for EU-Japan Cooperation European Union - Japan Summit Brussels 2001. Disponible en: <https://www.mofa.go.jp/region/europe/eu/summit/action0112.html> Consultado en 15/06/2020

²¹ Ibid. (2002): Japan-EC Mutual Recognition Agreement (MRA) disponible en la web de: <https://www.mofa.go.jp/region/europe/eu/agreement.html> Consultado en 15/06/2020

²² Véase ATSUKO, Abe. (1999): "JAPAN AND THE EUROPEAN UNION. Domestic Politics and Transnational Relations". Cambridge University Press, Cambridge.

²³ Véase Ministry of Economy, Trade and Industry (METI) (2018). Disponible en: https://www.meti.go.jp/english/policy/external_economy/regional_affairs/europe/index.html Consultado en 12/06/2020

²⁴ Véase European Commission Press Corner (1993): Memorandum adjunto a la Declaración Conjunta entre la UE y Japón. Disponible en: http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-93-1_en.htm Consultado en 3/06/2020

²⁵ Véase Ministry of Economy, Trade and Industry (METI) (2018). Disponible en: https://www.meti.go.jp/english/policy/external_economy/regional_affairs/europe/index.html Consultado en 12/06/2020

²⁶ Véase para más información "Trade: European Commission proposes signature and conclusion of Japan and Singapore agreements". *European Commission Press release*, 18 Abril 2018 y "EU-Japan Joint Statement". Paris, 31 May 2018. Disponibles en las páginas web de: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-3325_en.htm y http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2018/may/tradoc_156907.pdf Consultado en 3/06/2020

²⁷ Véase European Commission Press Corner (2018): EU-Japan Economic Partnership Agreement: texts of the Agreement. Disponible en: <http://trade.ec.europa.eu/doclib/press/index.cfm?id=1684> Consultado en 4/06/2020